



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Primera Instancia
Secretaría

PRIMERA INSTANCIA No. INTERNO 00034
CUI: 11001600010220170031702
CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ

TRASLADO A PARTE E INTERVINIENTES NO APELANTES

A partir de las ocho (8:00 a.m.) de hoy diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), empieza a correr el traslado de que trata el artículo 179 de la Ley 906 de 2004, para que **los no apelantes** se pronuncien, si a bien tienen, frente al recurso de apelación presentado y sustentado por el Fiscal Octavo Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en contra de la providencia del siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a través del cual la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la H. Magistrada doctora **BLANCA NÉLIDA BARRETO ARDILA**, resolvió: **“RESUELVE: PRIMERO. - ABSOLVER a CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ de condiciones civiles y personales ya expuestas, por el delito de prevaricato por acción en concurso homogéneo, en concurso heterogéneo con prevaricato por omisión, que le fueron endilgados en calidad de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta. SEGUNDO. - CANCELAR, una vez en firme esta decisión, todas las anotaciones emitidas en contra de CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ, con ocasión de este proceso. TERCERO. - Contra esta sentencia procede el recurso de apelación para ante la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia. CUARTO. - En firme la presente decisión, se archivarán definitivamente las diligencias.”** **Vence el veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las 5 p.m.**

RODRIGO ERNESTO ORTEGA SÁNCHEZ
Secretario Sala Especial de Primera Instancia
Corte Suprema de Justicia